



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

DECANATO

Visto el expediente digital N°F0123-20210000014, de fecha 02 de noviembre de 2021 de la Facultad de Medicina, sobre resultado final del proceso de Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021-II, segunda convocatoria, en la modalidad No Presencial (Virtual) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 152° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que: *“los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato de acuerdo al reglamento respectivo”;*

Que, mediante Decreto de Urgencia N°025-2020 publicado el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos Supremos 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, 053-2020-PCM y 083-PCM;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, se aprobó las orientaciones para la comunidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N°008-2020-SA, cuyo numeral 1 establece como objetivo: *“Orientar a las universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria”, es decir, a las universidades les corresponde garantizar que los servicios educativos, por ende, las acciones administrativas con dicho fin, no se vean interrumpidas...”;*

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2021-SA de fecha 18 de febrero de 2021 prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N°008-2020-SA, en su Artículo 1.- *Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria: decreta: “Prorróguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA y N°031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo”;*

Que, mediante Resolución Rectoral N°011421-2021-R/UNMSM de fecha 23 de octubre de 2021 aprueba el CRONOGRAMA, CUADRO DE PLAZAS Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO, correspondiente al Semestre Académico 2021-II, Segunda Convocatoria, de las plazas declaradas desiertas del concurso aprobado mediante Resolución Rectoral N°009961-2021-R/UNMSM, en la modalidad no presencial (virtual);

Que, mediante Resolución Decanal N°003531-2021-D-FM/UNMSM de fecha 27 de octubre de 2021 aprueba las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2021-II, SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL (VIRTUAL) DE LA FACULTAD DE MEDICINA, que incluye (CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS Y SUMILLA);



